

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 1 de 18

Capítulo I: Descripción General

Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acclón u otro.	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Certificación Anexa)
Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio	RUTH ELENA SALAZAR TORRES
Dependencia Solicitante	GRUPO ASEGURAMIENTO DE CALIDAD
Tipo de Contrato.	CONTRATO DE SERVICIO

Capítulo II: Descripción Técnica

Identificación y descripción de la necesidad	<p>La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Ibagué, IBAL S.A. ESP OFICIAL, cuenta con Tres Plantas de Tratamiento de Agua Potable, PTAP 1550, PTATP 750 y PTAP Chembe, por medio de las cuales se hace el tratamiento de las aguas crudas captadas de las fuentes Rio Combeima, Quebrada Cay y Quebrada Chembe, produciendo y suministrando el agua potable para su red de distribución dentro del perímetro hidrosanitario de la empresa en la zona urbana de la Ciudad de Ibagué.</p> <p>Que el IBAL SA ESP OFICIAL al ser la empresa prestadora del servicio público de agua potable, tiene como objetivo garantizar la calidad del agua que se suministra a los usuarios a través de su red de distribución, dando cumplimiento a las exigencias establecidas en la siguiente normativa nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1575 de 2007 del Ministerio de Protección Social - "Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano" • Resolución 2115 de 2007, del Ministerio de Protección Social y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - "Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano". <p>Que es responsabilidad de los prestadores que suministran o distribuyen agua para consumo humano, en relación con el control sobre la calidad del agua para consumo humano tratada o sin tratamiento, realizar el control de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano, así como también de las características adicionales definidas en el mapa de riesgo a lo exigido por la autoridad sanitaria de su jurisdicción, para garantizar la calidad del agua para consumo humano en cualquiera de los puntos que conforman el sistema de suministro y en toda época del año de acuerdo al Numeral 1 del Artículo 9. RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS PRESTADORAS, del Decreto 1575 de 2007 del Ministerio de Protección Social.</p> <p>Que de acuerdo a los Artículos 17 y 18 del Decreto 1575 de 2007, los procesos básicos del control y vigilancia para garantizar la calidad del agua para consumo humano incluyen la recolección de muestras de control y vigilancia, el análisis e interpretación, el suministro y difusión de la información y para ello los análisis de control para garantizar la calidad del agua para consumo humano</p>
---	--

Paola Torres



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-09-07

VERSIÓN: 09

Página 2 de 18

	<p>se realizaran por medio de laboratorios autorizados por el Ministerio de la Protección Social.</p> <p>Que conforme con la designación contenida en el Artículo 3 del Decreto 4738 de 2008 modificado por el Decreto 323 de 2010, y ratificada en el Decreto 2124 de 2012, se designa al ONAC para desempeñar las funciones como Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, Corporación de carácter privado, de naturaleza mixta, sin ánimo de lucro, responsable también de llevar el registro público de los organismos de evaluación de la conformidad acreditados por él. De acuerdo a lo anterior es requisito indispensable en el presente proceso contractual que el contratista al momento de presentar su oferta cuente con la debida acreditación vigente expedida por la ONAC, para realizar la toma de muestras, el análisis de laboratorio y el tratamiento de datos, para la contratación de la presente necesidad.</p> <p>Que, conforme al Mapa de Riesgo de la Secretaria de Salud del Municipio de Ibagué, es necesario realizar el monitoreo y análisis de muestras para el parámetro Trihalometanos para los siguientes TRES (3) puntos de manera adicional dentro de la red de distribución del IBAL SA ESP OFICIAL, siendo los puntos: IRAZU, PACANDE y el ARADO, por lo que el total de muestras en este monitoreo es de SIETE (7).</p> <p>Teniendo en cuenta que los análisis especializados son prueba de alta complejidad, se deben realizar por laboratorios debidamente certificados y reconocidos por el Instituto Nacional de Salud y el Organismo Nacional de Acreditación ONAC, garantizando la confiabilidad en los resultados, conocimiento de los puntos de muestreo y la formulación de una línea base en la caracterización del agua.</p> <p>Es así como ajustándose al reglamento de contratación, a las normas y especificaciones técnicas del IBAL SA ESP OFICIAL, se procede a justificar a través del presente estudio, la necesidad de realizar la contratación para realizar el "CONTRATAR LA TOMA DE MUESTRAS PUNTUALES Y ANALISIS DE PARAMETROS ESPECIALIZADOS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO Y PTAP PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL".</p> <p>Los análisis especializados se deben realizar con un Laboratorio debidamente certificado por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC y reconocido por el Instituto Nacional de Salud, garantizando la trazabilidad histórica de los resultados y proporcionando su recuento estadístico, generando datos que se puedan comparar en el tiempo, espacios, técnicas utilizadas, equipos e instrumentos de medición.</p>
Descripción del Objeto a Contratar	
Objeto del Contrato	"CONTRATAR LA TOMA DE MUESTRAS PUNTUALES Y ANALISIS DE PARAMETROS ESPECIALIZADOS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO Y PTAP PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL"
Condiciones de la Contratación	
Características del bien a contratar (Especificaciones Técnicas)	<p>Conforme a la descripción de la necesidad para la correcta prestación del servicio EL CONTRATISTA deberá realizar la captura de muestras puntuales y el análisis de los parámetros especializados de acuerdo a la siguiente relación:</p> <p>Calidad Agua Potable</p>



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-09-07

VERSIÓN: 09

Página 3 de 18

Salidas PTATP 1500, PTAP 750, PTATP Chembe y Punto Red de Distribución

DESCRIPCIÓN DE ANÁLISIS	CANT
Carbono Orgánico Total (Muestra Puntal, Análisis por Oxidación de Persulfato)	4
Alcalinidad (Muestra Puntal, Resultado reportado como CaCO ₃)	4
Fluoruros (Muestra Puntal, Análisis por Electrodo Ión Selectivo)	4
Fosfatos (Muestra Puntal, Análisis por Colorimetría)	6
Nitratos (Muestra Puntal, Análisis por Espectrométrico UV)	4
Nitritos (Muestra Puntal, Resultado reportado como NO ₂ ⁻)	4
Cloruros (Muestra Puntal, Resultado reportado como Cl ₂ ⁻)	4
Dureza Total (Muestra Puntal, Resultado reportado como CaCO ₃)	4
Hierro Total (Fe) (Muestra Puntal, Resultado reportado como Fe)	4
Sulfatos (Muestra Puntal, Resultado reportado como SO ₄ ²⁻)	4
Aluminio (Muestra Puntal, Análisis por E.A.A.)	4
Bario (Muestra Puntal, Análisis por E.A.A.)	4
Calcio (Muestra Puntal, Análisis por E.A.A.)	4
Cadmio (Muestra Puntal, Análisis por E.A.A.E.)	4
Cromo Total (Muestra Puntal, Análisis por E.A.A.)	4
Manganeso (Muestra Puntal, Análisis por E.A.A.)	4
Magnesio (Muestra Puntal, Análisis por E.A.A.)	4
Mercurio (Muestra Puntal, Análisis por E.A.A. /Vapor Frio)	4
Zinc (Muestra Puntal, Análisis por E.A.A.)	4
Antimonio (Muestra Puntal, Análisis por E.A.A.E.)	4
Arsénico (Muestra Puntal, Análisis por E.A.A.E.)	4



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA:
 2020-09-07
VERSIÓN: 09
Página 4 de 18

Cobre (Muestra Puntual, Análisis por E.A.A.E.)	4
Molibdeno (Muestra Puntual, Análisis por E.A.A.E.)	4
Níquel (Muestra Puntual, Análisis por E.A.A.E.)	4
Plomo (Muestra Puntual, Análisis por E.A.A.E.)	4
Selenio (Muestra Puntual, Análisis por E.A.A.E.)	4
Hidrocarburos Petrogénicos Totales n-Decano, n-Dodecano, n-Hexadecano, n-Octadecano, n-Elcosano, n-Tetracosano, n-Hexacosano, - Octacusano (Muestra Puntual, Análisis por CG/FID)	4
Hidrocarburos Aromáticos Poli cíclicos (Muestra Puntual, Resultado Reportado como HAP)	4
Plaguicidas Organoclorados (Muestra Puntual, Análisis por CG/ECD)	4
Plaguicidas Organofosforados (Muestra Puntual, Análisis por GC/NPD)	4
Trihalometanos (Muestra Puntual, Análisis por GC/ECD)	7
Cianuro Libre y Disociable (Muestra Puntual, Análisis por Colorimetría)	4
<u>Análisis Fuentes de Abastecimiento</u>	
Fuente Rio Combeima, Fuente Quebrada Cay y Fuente Quebrada Chembe	
DESCRIPCIÓN DE ANÁLISIS	CANT
Cianuros (Muestra Puntual, Análisis por Colorimetría)	3
Cloruros (Muestra Puntual, Análisis Titulométrico - Argentométrico)	3
Fenoles Totales (Muestra Puntual, Análisis por Destilación Fotométrica Directa)	3
Nitratos (Muestra Puntual, Análisis por Espectrométrico UV)	3
Nitrógeno Amoniacal (Muestra Puntual, Análisis por Destilación Titulométrica)	3
Sulfatos (Muestra Puntual, Análisis por Turbidimetría)	3
Tensoactivos (SAAM) (Muestra Puntual, Análisis por Colorimetría)	3
Bario	3



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-09-07

VERSIÓN: 09

Página 5 de 18

(Muestra Puntual, Análisis por E.A.A.)	
Cobre (Muestra Puntual, Análisis por E.A.A.)	3
Cromo Total (Muestra Puntual, Análisis por E.A.A.)	3
Mercurio (Muestra Puntual, Análisis por E.A.A./Vapor Frio)	3
Plata (Muestra Puntual, Análisis por E.A.A.)	3
Plomo (Muestra Puntual, Análisis por E.A.A.)	3
Zinc (Muestra Puntual, Análisis por E.A.A.)	3
Arsénico (Muestra Puntual, Análisis por E.A.A.E.)	3
Cadmio (Muestra Puntual, Análisis por E.A.A.E)	3
Selenio (Muestra Puntual, Análisis por E.A.A.E)	3
PCBs (Bifenilos Policlorados) (Muestra Puntual, Análisis por GC/ECD)	3

Bacteriológico – Red de Distribución

Salidas PTAP y Punto Red de Distribución

DESCRIPCIÓN DE ANÁLISIS	CANT
Giardia y Cryptosporidium (Muestra Puntual, Reportado como Quistes de Giardia y Quistes de Cryptosporidium)	4

NOTA 1: Debe de entregarse informe de los resultados obtenidos para los monitoreos y análisis de muestras para cada una de los puntos de muestreo, análisis de resultados para las fuentes de abastecimiento (agua cruda) y PTAP y Red de Distribución (agua potable), así como el cumplimiento a la Resolución 2115 de 2007.

NOTA 2: Lo parámetros relacionados serán analizados por un Laboratorio debidamente certificado por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC y reconocido por el Instituto Nacional de Salud.

Notaciones:

- EAA: Espectroscopía de Absorción Atómica
- EAA/Vapor Frio: Espectroscopía de Absorción Atómica de Vapor Frio
- EAAE: Espectrometría de Absorción Atómica Electrotérmica
- CG: Cromatografía Gaseosa

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-09-07
		VERSIÓN: 09
		Página 6 de 18

	GC/FID: Cromatografía Gaseosa con Detector de Ionización de Llama CG/ECD: Cromatografía Gaseosa con Detector de Captura de Electrones CG/NPD: Cromatografía Gaseosa con Detector de Nitrógeno-Fósforo
Plazo de ejecución del Contrato	DOS (2) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.
Lugar de Ejecución del Contrato.	Municipio de Ibagué, específicamente Plantas de Tratamiento de Agua Potable y Bocatomas de propiedad del IBAL S.A. ESP OFICIAL.
Obligaciones del Contratista	<p><u>OBLIGACIONES GENERALES</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual. 2.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001 actualización 2015, ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017 y/o aquellas que las modifiquen o sustituyan 3.- El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. 4.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir. 5.- Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. 6.- Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 7.- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación. 8.- Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 9.- Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas. 10.- Asistir a las capacitaciones que programe de empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato. 11.- Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo: <ol style="list-style-type: none"> a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad. b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-09-07

VERSIÓN: 09

Página 7 de 18

con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.

12.- Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

13.- En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

14.- Las demás que resulten de la ejecución del contrato

El Contratista se obliga con el IBAL S.A. ESP OFICIAL a cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Específicas:

1.- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato; en cada uno de sus ítems para la realización de "**CONTRATAR LA TOMA DE MUESTRAS PUNTUALES Y ANALISIS DE PARAMETROS ESPECIALIZADOS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO Y PTAP PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**" de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas que se describan en el contrato.

2.- El contratista deberá entregar el cronograma de desarrollo de actividades el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato, así mismo el contratista debe Coordinar el desarrollo y ejecución de las actividades con el supervisor del contrato.

3.- Cumplir con la periodicidad establecida en el contrato, para el desarrollo de cada una de las actividades contratadas.

4.- Enviar los informes dentro de los 15 días hábiles después de realizar la toma de la muestra.

5.- Contar con el personal idóneo y experto para realizar las actividades pactadas en el contrato, además contar con equipos especializados, requeridos para la adecuada ejecución del contrato.

6. Los parámetros a analizar se deben realizar por un laboratorio acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.

7.- Coordinar el muestreo con el supervisor del contrato.

8.- Asumir todo gasto administrativo, operativo, logístico, de transporte y demás que requiera para la ejecución del objeto contractual (gastos por concepto de



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA:
2020-09-07
VERSIÓN: 09
Página 8 de 18

	<p>combustible, peajes, pago de los conductores, servicio de parqueadero y los demás gastos derivados en cumplimiento del objeto contractual).</p> <p>9.- El contratista debe garantizar al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL el transporte, personal e infraestructura necesaria para lograr el fin del servicio.</p> <p>10.- El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, no contaminará los ambientes de trabajo en la empresa, el suelo o los cuerpos de agua existentes.</p>
<p>Obligaciones del IBAL</p>	<p>El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a:</p> <p>1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.</p> <p>2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.</p> <p>PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley.</p> <p>3.- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.</p> <p>4.- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.</p> <p>5.- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.</p> <p>6.- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.</p> <p>7.- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.</p> <p>8.- El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.</p> <p>10.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.</p>
<p>Pago de ARL a cargo del IBAL</p>	<p>APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-09-07

VERSIÓN: 09

Página 9 de 18

Capítulo III: Descripción Jurídica			
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	<p>Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL"</p> <p>ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA según la causal No 27 Cuando la cuantía del contrato sea menor a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido.</p> <p>Para ello se deberá aplicar el trámite establecido en el artículo 29 del mismo acuerdo.</p>		
Plazo de Liquidación del Contrato.	Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020.		
Supervisión	Nombre del Funcionario: RUTH ELENA SALAZAR TORRES		
	Cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO III (E)		
	Dependencia: Grupo Aseguramiento de Calidad		
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">APLICA <input type="checkbox"/></td> <td style="width: 50%;">NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table>	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>		
Proceso limitado a MIPYMES	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">APLICA <input type="checkbox"/></td> <td style="width: 50%;">NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table>	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>		
Necesidad de Contar Con interventor Externo.	NO APLICA		
Capítulo IV: Descripción Financiera			
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.			
Presupuesto Oficial.	SESENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE IVA INCLUIDO (\$60.293.667)		
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Se solicitaron cotizaciones para realizar análisis de precios del mercado. Se recibió cotizaciones de las firmas: M&G CONSULTORIAS E INGENIERIAS SAS, AC&P ASESORÍAS COMERCIALES Y PROFESIONALES, e HYDROCHEMICAL SAS, Con las cuales se obtuvo un promedio para determinar el presupuesto oficial y solicitar la respectiva disponibilidad presupuestal.		
Forma de Pago y Requisitos	<p>Se efectuará el correspondiente pago a través de actas parciales y un acta final, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.</p> <p>NOTA 1. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato.</p>		



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-09-07

VERSIÓN: 09

Página 10 de 18

Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.
NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

La entidad estableció los siguientes factores de selección:

FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE MAXIMO 100
TECNICO - ECONOMICO	100 PUNTOS

El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor promedio discriminado dentro del análisis de precios del mercado, de ser así generar el rechazo de la oferta.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES CONTRATACIÓN DIRECTA.

Justificación de los factores de selección

No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.

Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta.

El ordenador del gasto invitará al proponente que considere con mejor oferta en la relación calidad y precio.

Por tratarse de un proceso de contratación directa se validará que el proponente invitado cumpla con todas las características técnicas y jurídicas exigidas para la suscripción del contrato

Requisitos Habilitantes

Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)

1.- Carta de Presentación: El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta en la invitación; esta carta debe ser firmada por el representante legal si es persona jurídica, por la persona natural

Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.

2 Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o Registro mercantil personas naturales: El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:

2020-09-07

VERSIÓN: 09

Página 11 de 18

domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

2.1 Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato (no aplica para persona natural)

2.2 Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. (no aplica para persona natural)

2.3 Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

3. **Poder.** En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

4. **Cédula de ciudadanía:** Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

5. **Acreditación Pago Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA:** Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la PERSONA NATURAL deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-09-07

VERSIÓN: 09

Página 12 de 18

6. **Clasificación RUT:** Se debe allegar una copia del registro único Tributario, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario)

Su inscripción se debe acreditar en cualquiera de los siguientes códigos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
7120	Ensayos y análisis técnicos

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

7. **Verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.** El comité evaluador deberá verificar los antecedentes disciplinarios del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

8. **Verificación de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.** El comité evaluador deberá verificar los antecedentes fiscales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

9. **Verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional:** El comité evaluador deberá verificar los antecedentes judiciales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

10. **Verificación de no estar inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional (SRMC).** El comité evaluador deberá verificar que el proponente no está inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

11. **Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica.** Presentar diligenciada la hoja de vida en el formato de la función pública para personas jurídicas o naturales según el caso

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA

12. **Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.**

El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:
2020-09-07**

VERSIÓN: 09

Página 13 de 18

	<p>monto conciliado</p> <p><u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA</u></p> <p>13. Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes del IBAL SIP El comité evaluador deberá verificar que el oferente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente), que se encuentra(n) inscrito(s) y aprobado(s) en el registro de proponentes del IBAL debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. Es condición de participación frente a la entidad</p> <p><u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA</u></p> <p>14. Certificación Cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo: El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso: Si es personal natural y/o jurídica y tiene desde un (1) trabajador en adelante: Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo Si es personal natural y/o jurídica y no tiene ni un trabajador a su cargo: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.</p> <p><u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA</u></p>
<p>Documentos de Contenido Técnico (Si Aplica al proceso)</p>	<p>1. PROPUESTA METODOLÓGICA El proponente deberá aportar propuesta en la que indica la metodología a realizar y demás aspectos a considerar para la prestación del servicio. La propuesta deberá incluir en que laboratorio se realizaran los análisis e indicar la acreditación con Resolución vigente ante la ONAC.</p> <p>2. PROPUESTA ECONÓMICA Se aportará en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica. La propuesta deberá efectuarse en el respectivo anexo, cumpliendo todas las características técnicas exigidas. Con ella, el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación.</p> <p>El oferente no podrá modificar ninguno de los ítems del presupuesto, en caso de</p>



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:
2020-09-07**

VERSIÓN: 09

Página 14 de 18

	<p>que esto ocurra o que deje de ofertar un ítem del presupuesto, será RECHAZADA la propuesta respectiva.</p> <p>3. ACREDITACIÓN ONAC</p> <p>Presentar certificación vigente del laboratorio acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.</p>										
<p>Capacidad Financiera</p>	<p>N/A Por tratarse de Contratación Directa - Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA</p>										
<p>Capacidad Organizacional</p>	<p>N/A Por tratarse de Contratación Directa - Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA</p>										
<p>Experiencia (General y Específica)</p>	<p>EXPERIENCIA GENERAL Y/O ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p> <p>Para acreditar la experiencia deberá presentar experiencia de <u>mínimo</u> UN (1) contrato y/o certificación con entidades públicas o privadas máximo los que el oferente considere, con objetos similares o afines (MONITOREO Y ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA POTABLE) al de este proceso cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial.</p> <p>Nota 1. Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar: a) Copia del contrato y copia del acta final o de liquidación. Para acreditar experiencia con el sector privado deberá aportar: a) Copia de la certificación donde se establezca el objeto o actividades relacionadas, su cuantía y copia de la factura de venta.</p> <p>Nota 2. Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyente</p> <p>Nota 3: Para calcular la experiencia el proponente actualizará el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: VFC= VFC/SMML</p> <p>VFC= Valor final del contrato SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato</p> <p>VE= VFC * SMMLV</p> <p>VE= Valor de la experiencia VFC= Valor final del contrato en salarios SMMLV= Salario mínimo legal vigente para la actual vigencia fiscal (2020)</p> <p>Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:</p> <table border="1" data-bbox="662 1787 1369 1942"> <thead> <tr> <th>PERÍODO</th> <th>SMLMV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016</td> <td>689.455.00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017</td> <td>737.717.00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018</td> <td>781.242.00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019</td> <td>828.116.00</td> </tr> </tbody> </table>	PERÍODO	SMLMV	Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455.00	Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00	Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00	Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00
PERÍODO	SMLMV										
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455.00										
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00										
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00										
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00										



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-09-07

VERSIÓN: 09

Página 15 de 18

Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020

877.803.00

Evaluación

**Factores de Escogencia y
Calificación**

Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - **ARTÍCULO 46. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.** La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los términos de referencia de las invitaciones a contratar.

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:

ASPECTO ECONÓMICO: 100 PUNTOS.

Se le asignarán cien (100) puntos a la propuesta que sea la más económica, teniendo en cuenta que ningún ítem podrá ser superior al valor promedio obtenido dentro del análisis de precios del mercado, ochenta (80) puntos a la segunda y setenta (70) puntos a la tercera.

La entidad tendrá en cuenta los siguientes factores para determinar la oferta más favorable a los intereses de la convocante

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EVALUACION Y OBTENER PUNTAJE

1. El oferente deberá discriminar el valor por unidad de cada elemento, conforme el anexo establecido para ello, el no ofertar cualquiera de los ítems solicitados es causal de rechazo, es decir no se aceptan propuestas parciales o dejar de tener algún ítem
2. Ningún ítem podrá superar el valor promedio obtenido en el análisis de precios del mercado, de ser así lo hará incurrir en causal de rechazo.
3. En todos los casos debe cumplir con la totalidad de las características técnicas descritas, so pena de generar el rechazo de la oferta
4. En caso de diferencias en la oferta económica entre el valor en números y letras por errores aritméticos, prevalece el valor establecido en letras.
5. Se debe establecer claramente dentro de la propuesta si los elementos tienen o no el IVA, de no especificarse por ninguna parte se presumirá que se encuentra incluido.
6. La oferta se debe presentar por escrito y en pesos colombianos y sin decimales

Otros para proceso de contratación

**Causales de Rechazo de
Propuesta**

Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:

1. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
2. Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo.
3. Cuando no cumpla con los requisitos habilitadores exigidos en la presente invitación y/o pliego de condiciones.



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-09-07

VERSIÓN: 09

Página 16 de 18

	<ol style="list-style-type: none">4. Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.5. Cuando las propuestas sean enviadas por fax.6. Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona y acredite sus facultades.7. Si el objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.8. Cuando se presenten diferencias, errores aritméticos o de digitación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta.9. Si la propuesta presentada por el oferente supera el presupuesto oficial estimado para esta contratación.10. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos imprecisos, frente a lo cual la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad.11. Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades12. Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta.13. Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado.14. Superar los precios promedio de mercado establecidos en el estudio previo o documento de cotización.15. En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones
Factores de Desempate	Será Aplicable los establecidos en el artículo 44 del Manual de contratación del IBAL S.A. ESP OFICIAL, Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020.
Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	<p>Con el fin de valorar el objeto del alcance contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.</p> <p>Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.</p> <p>Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y a la sociedad.</p> <p>En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar,</p>



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-09-07

VERSIÓN: 09

Página 17 de 18

prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

TIPO DEL RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	ESTIMACION	ASIGNACION
RIESGOS FINANCIEROS	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista	100% del daño o perjuicio	Contratista
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Cambios en el marco regulatorio	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Variación de tasas o tarifas	100% del daño o Perjuicio	Administración
RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICO	Daños o impactos que genere el contratista al Medio ambiente en el desarrollo del contrato	100% del daño o Perjuicio	Contratista
MOVILIDAD Y TRANSPORTE	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Reducción de la oferta de mano de obra, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Incremento en los precios de mano de obra y/o Materiales	100% del daño o Perjuicio	Contratista

Garantías a Constituir

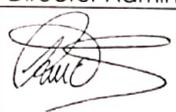
El IBAL solicitará al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas.

- **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.
- **Calidad del Servicio:** Este amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.
- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-09-07
		VERSIÓN: 09
		Página 18 de 18

	ejecución del contrato amparado. Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
--	---

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Revisó y Aprobó Firma:	
Nombre del Director:	FELIPE ANDRÉS CALDERÓN QUIROGA
Cargo:	Director Administrativo y Financiero
Firma quien Proyectó:	
Nombre:	RUTH ELENA SALAZAR TORRES
Cargo:	Profesional Especializado II Tratamiento Aguas Residuales

Anexos:	
Estudio de Mercado	Se anexa cotización oferente único
Certificaciones:	Plan Anual de Adquisiciones

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente por:	Paola Andrea Torres Arcila	Abg. Externa Secretaría General	
Aprobado Jurídicamente por:	Juliana Macías Barreto	Secretaría General	